



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1461

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, C. Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad para su conocimiento y atención.

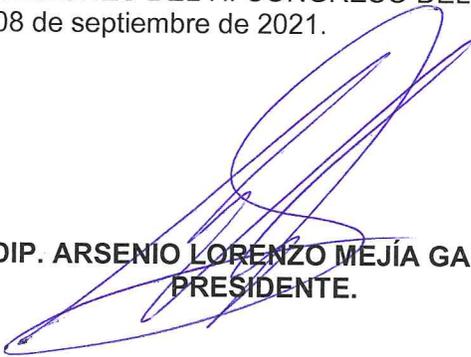


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1461

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de septiembre de 2021.



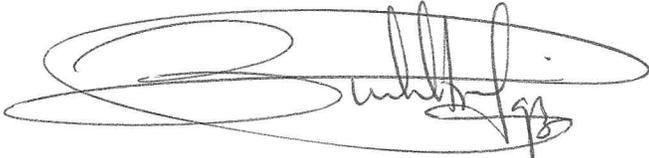
DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.